

Información Exógena AG 2024 y Siguietes

Roger Román Sánchez
Socio de Impuestos & Legal

 +57 317 6901553

  @RogerRomanSanchez

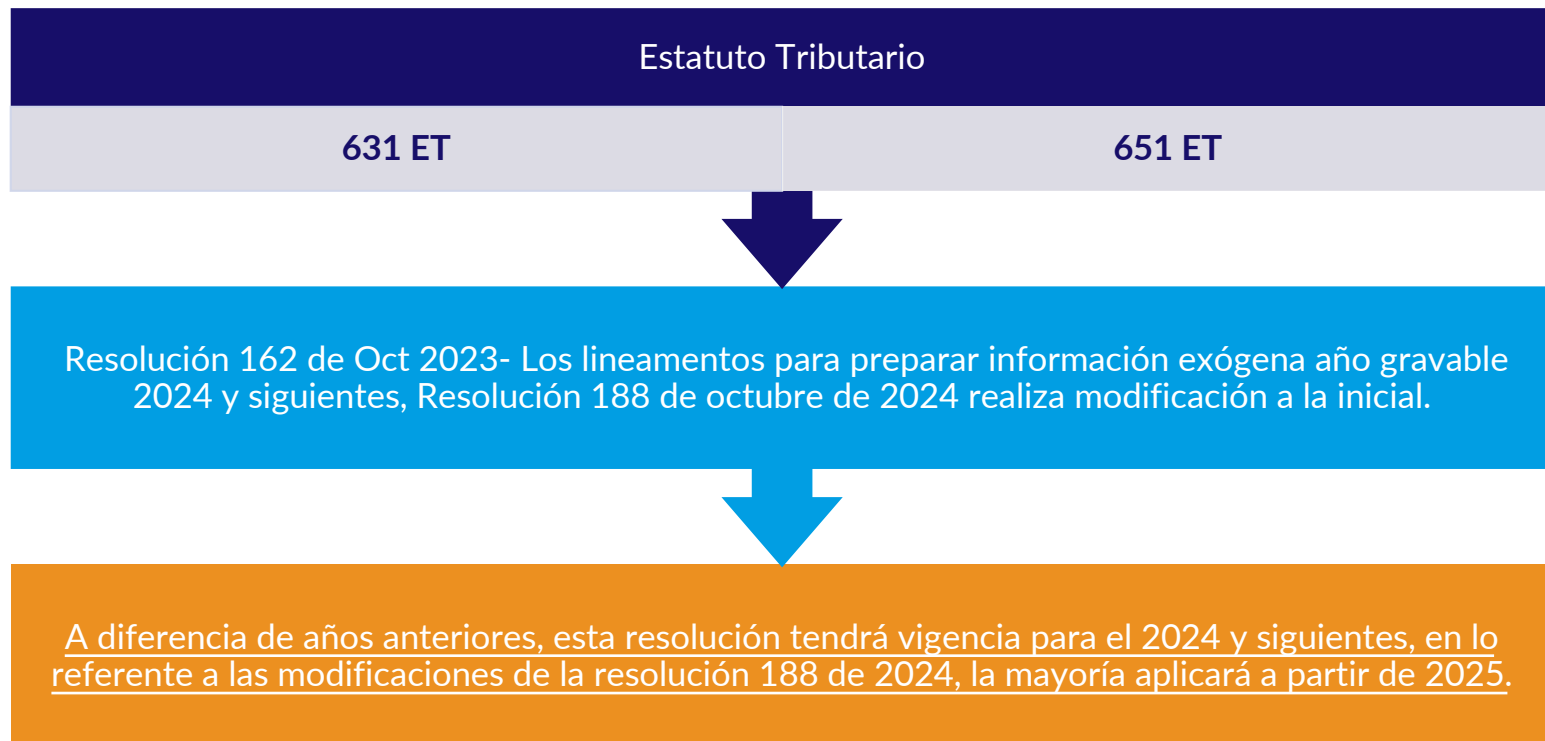


www.russellbedford.com.co



@RussellBedfordColombia

Normatividad Aplicable





Planeación



www.russellbedford.com.co



@RussellBedfordColombia

Requerimientos y Planeación

Requerimiento
Declaración de renta año gravable 2024 Presentada
Conciliación fiscal de activos, pasivos, ingresos y gastos
Declaraciones de Autorretención y retención en la fuente 2024
Declaraciones de IVA e Impuesto al consumo año gravable 2024
Anexo de libro mayor por terceros y conciliación factura electrónica.
Auxiliares contables de cuenta por tercero
Base de datos de tercero.
Firma digital y claves de acceso.



Vencimiento



www.russellbedford.com.co



@RussellBedfordColombia

Vencimientos

GRANDES CONTRIBUYENTES

Último Dígito	Vencimiento	Fecha
1	Décimo séptimo día hábil el mes de abril	25 Abril 2025
2	Décimo octavo día hábil el mes de abril	28 Abril 2025
3	Primer día hábil el mes de mayo	2 Mayo 2025
4	Segundo día hábil el mes de mayo	5 Mayo 2025
5	Tercer día hábil el mes de mayo	6 Mayo 2025
6	Cuarto día hábil el mes de mayo	7 Mayo 2025
7	Quinto día hábil el mes de mayo	8 Mayo 2025
8	Sexto día hábil el mes de mayo	9 Mayo 2025
9	Séptimo día hábil el mes de mayo	12 Mayo 2025
0	Octavo día hábil el mes de mayo	13 Mayo 2025

La calificación de GC, es al momento de reportar

Vencimientos

Los vencimientos son en días hábiles

Estados financieros Consolidados

Se deberá reportar a más tardar último día hábil de Junio de 2025 (**30 Junio de 2025**)

PN que enajenen acciones y no informen

Se deberá reportar a más tardar último día hábil de Junio de 2025 (**30 Junio de 2025**)

Especial

Respecto a los formatos 1001 y 1007, en referencia a los conceptos de venta y compra de acciones, la obligación es a partir del 2025 y siguientes

Algunos Datos

En caso de falla técnica de la plataforma de la DIAN, se extenderá 8 días hábiles adicionales al vencimiento

No es Justificación

- Fallas de conexión o sistemas
- Olvido de claves
- No tramitar la FE mínimo tres días hábiles antes al vencimiento

Vencimientos

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Último Dígito	Fecha
01 a 05	08 de mayo de 2024
06 a 10	09 de mayo de 2024
11 a 15	10 de mayo de 2024
16 a 20	14 de mayo de 2024
21 a 25	15 de mayo de 2024
26 a 30	16 de mayo de 2024
31 a 35	17 de mayo de 2024
36 a 40	20 de mayo de 2024
41 a 45	21 de mayo de 2024
46 a 50	22 de mayo de 2024

Último Dígito	Fecha
51 a 55	23 de mayo de 2024
56 a 60	24 de mayo de 2024
61 a 65	27 de mayo de 2024
66 a 70	28 de mayo de 2024
71 a 75	29 de mayo de 2024
76 a 80	30 de mayo de 2024
81 a 85	31 de mayo de 2024
86 a 90	04 de junio de 2024
91 a 95	05 de junio de 2024
96 a 00	06 de junio de 2024



Obligados



www.russellbedford.com.co



@RussellBedfordColombia

Obligados a reportar información exógena año 2024 y siguientes

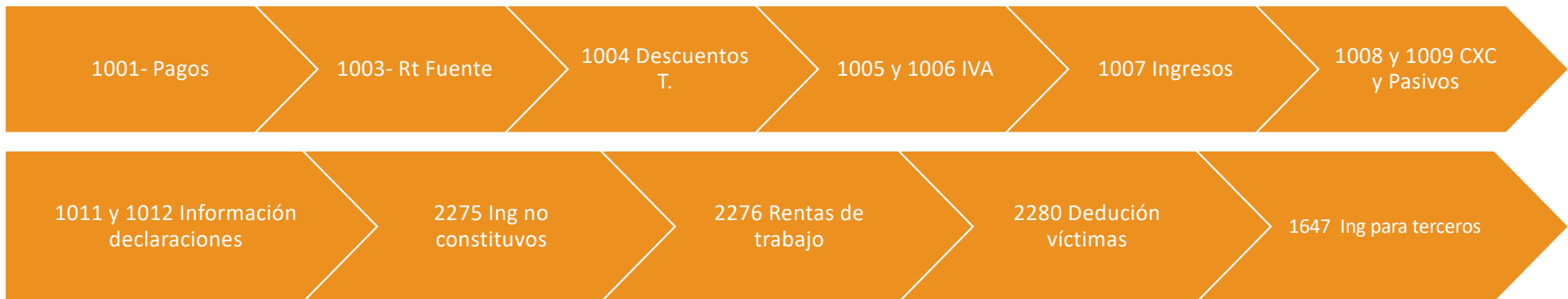


(literal 4) Las personas naturales y sus asimiladas que **durante el año gravable a reportar o el año gravable inmediatamente anterior** hayan obtenido **ingresos brutos superiores** a once mil ochocientas (11.800) Unidades de Valor Tributario (UVT) (equivalentes al año gravable referido) (**\$ 555.367.000**) y que la suma de los ingresos brutos obtenidos por **rentas capital y/o rentas no laborales durante el año gravable a reportar (2024)** superen los dos mil cuatrocientos (2.400) Unidades de Valor Tributario (UVT). (**\$ 112.956.000**)

Los contribuyentes personas naturales del **régimen simple de tributación - SIMPLE** que durante el año gravable a reportar **o** en el año gravable anterior, hayan obtenido ingresos brutos superiores a 11.800 UVT (**\$555.367.000**) sin considerar el tipo de ingreso.

Formatos básicos a presentar

Formatos básicos a presentar



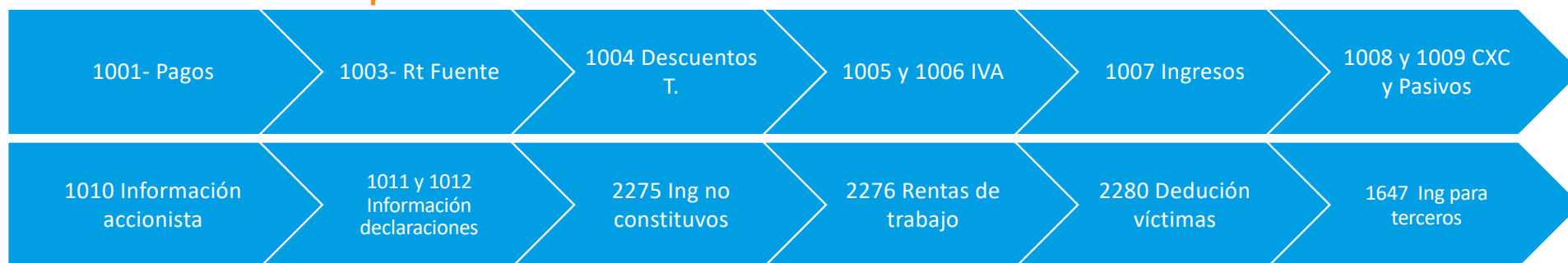
Las personas naturales y asimiladas enunciadas en el literal d) y f) del presente artículo están obligadas a suministrar la información **respecto de las rentas de capital y las rentas no laborales.**

Obligados a reportar información exógena año 2024 Aplicable



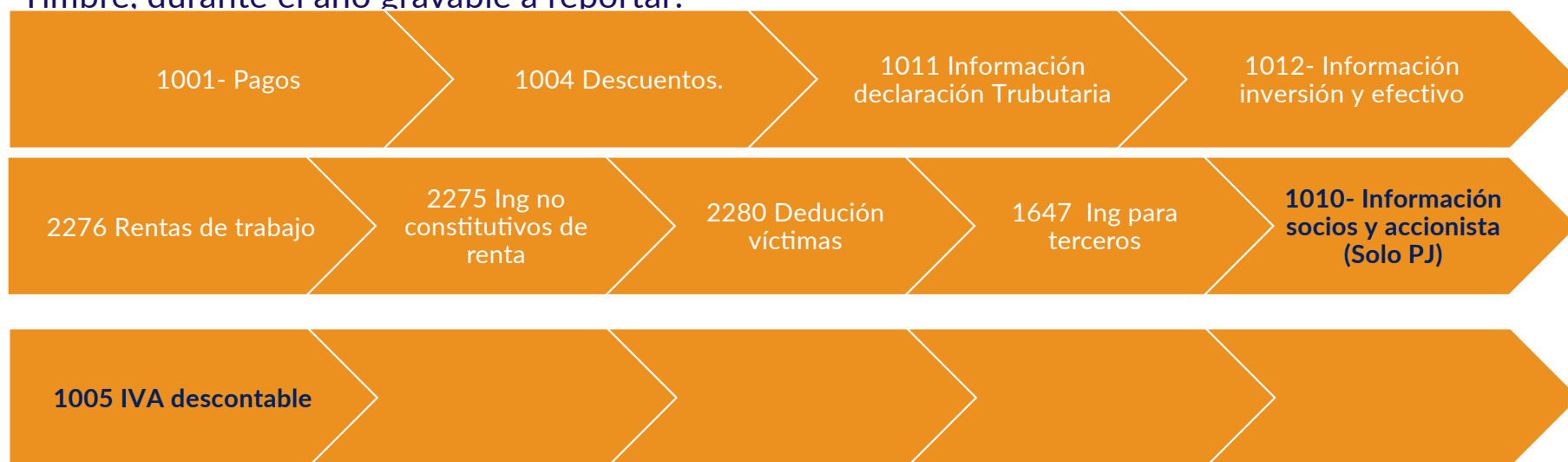
(literal 5) Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas **que en el año gravable a reportar o en el año gravable anterior** hayan obtenido ingresos brutos superiores a 2.400 UVT (\$112.956.000)

Recordar no está la expresión declarantes de renta



Obligados a reportar información exógena año 2024

(Literal 6) Las personas naturales y sus asimiladas que **perciban rentas de capital y/o rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas**, y demás obligados a **practicar retenciones y/o autorretenciones** en la fuente, **impuesto sobre las ventas (IVA)** y/o Timbre, durante el año gravable a reportar.



Obligados a reportar información exógena año 2024



(Literal 19) Los socios o accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares que no suministraron la información a la persona jurídica sobre la enajenación de acciones, cuotas o partes de interés social o aportes, no listados en una bolsa de valores, cuando la enajenación individual o acumulada en el año gravable objeto de este reporte sea igual o superior a cinco mil (5.000) UVT (\$ 235.325.000)

2833- Información presentada por el enajenante de acciones

A partir de 2025

Este formato solo aplica si, la PN no informa sobre la enajenación de los derechos accionarios a la administración hasta el último día hábil de febrero:

Debe informar: Clasificación de la acción (movil o activo fijo), costo fiscal, valor total de la venta, forma de venta , forma de pago, plazo de financiación, tipo de bien entregado

Obligados a reportar información exógena año 2024

Las **personas o entidades** que celebren **contratos de colaboración** tales como consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.

Otros

- ✓ Entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación.
- ✓ Entidades vigiladas por la superintendencia de Colombia
- ✓ Las bolsas de valores y los comisionistas de valores.
- ✓ **Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes de personas jurídicas y entidades extranjeras.**

Obligados a reportar información exógena año 2024

- ✓ Los entes públicos de nivel nacional y territorial.
- ✓ Los secretarios generales
- ✓ **Obligados a consolidar estados financieros.**
- ✓ Cámaras de comercio
- ✓ La registraduría de la nación.
- ✓ Los notarios en relación a su función.
- ✓ Las personas naturales que elaboren facturas o documentos.
- ✓ Las alcaldías, distritos y gobernadores.
- ✓ Autoridades catastrales.
- ✓ Los responsables del impuesto al carbono.
- ✓ Entidades que otorguen o cancelen entidades de persona jurídica (**Entidades no contribuyentes Art 22 y 23 Formato 2575 V1**)
- ✓ **Las entidades públicas que emiten actos administrativos los cuales otorgan beneficio tributario.**

Obligados a reportar información exógena año 2024

“Los ingresos brutos”, incluye todos los ingresos ordinarios y extraordinarios (Ganancia ocasional) para establecer la obligación, pero se excluye para la PN, la venta de la casa o apto de habitación.

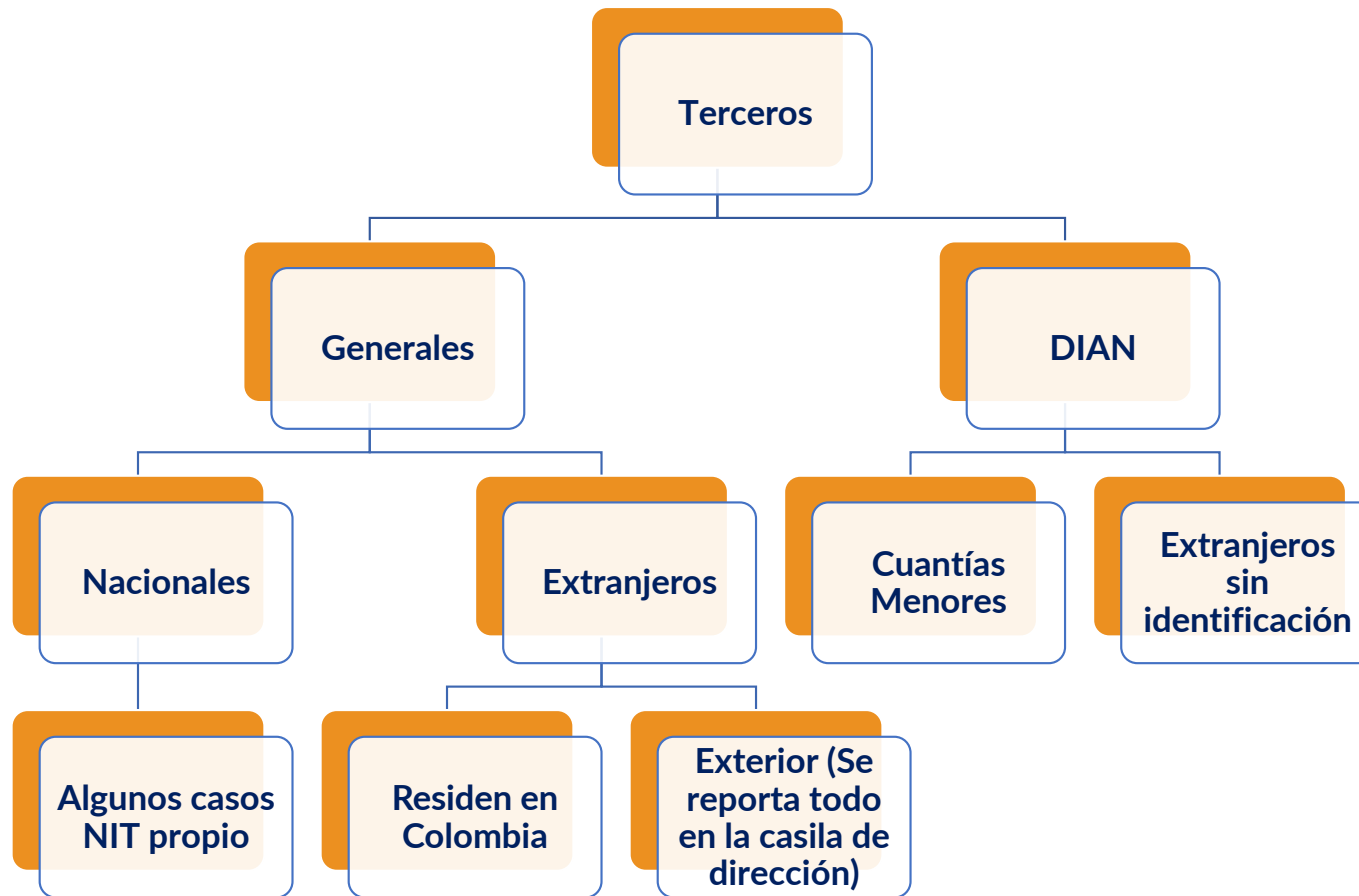
Trámite de cancelación RUT

No estarán obligadas a presentar la información que establece la presente resolución las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades que **durante el año gravable 2020 adelante el trámite de cancelación del Registro Único Tributario (RUT)** de oficio o a solicitud de parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.6.1.2.18. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

Tramite de cancelación RUT

En el caso de que la cancelación del **RUT corresponda a un contrato de colaboración empresarial, las operaciones del contrato deberán ser informadas a nombre propio por los partícipes** ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, ventures o demás partes de los contratos, de acuerdo con lo especificado en el artículo 27 y los plazos establecidos en la presente resolución.

Terceros



Periodos de presentación de información

1.

Información que deben reportar Anualmente en periodos mensuales



2.

Información que deben reportar anualmente

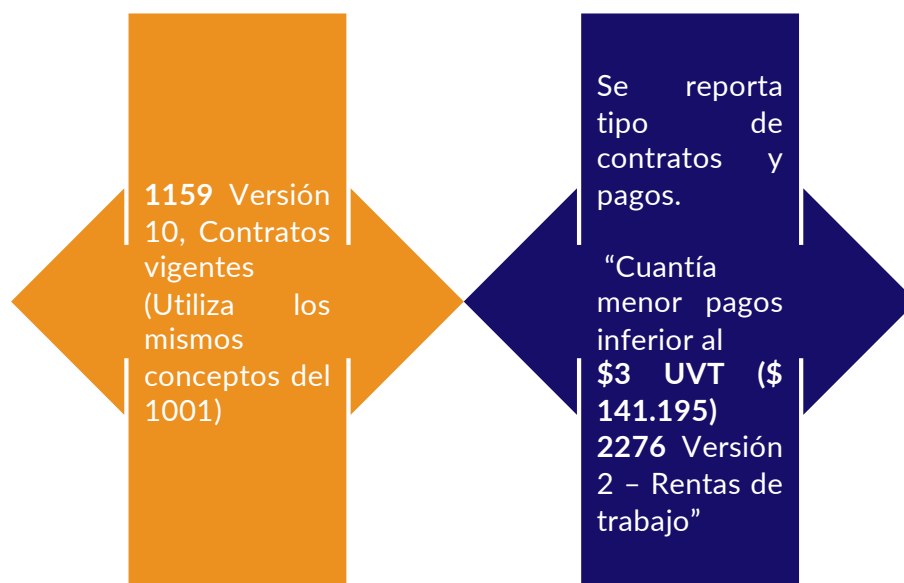


Entidades que celebren convenios de Cooperación y Asistencia con organismos internacionales.

Pasan de reportar de forma mensual, anual.

Información reportar de forma anual

FORMATOS



Reporte anual

No tiene cambios en comparación al AG anterior

Información que deben reportar de forma anual por periodos mensuales

Obligados:

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los **fondos de empleados que realicen actividades financieras**, deben presentar la siguiente información por el año gravable 2024 y s.s.

Información que deben reportar de forma anual por periodos mensuales

Se hace cambios referente a la depuración de la información y evitar se reporte doble en otros formatos

FORMATOS



Formato 1019- Cuenta de Ahorro y Corriente



Debe incluir la siguiente información:

Nombre del titular, secundario y firma autorizada.

Numero de la cuenta

Total movimientos débitos y numero de movimientos

Total Movimientos créditos y numero de movimientos.

Formato Rentas de trabajo (Art 51)

**INGRESOS Y RETENCIONES POR RENTA DE
TRABAJO Y PENSION**

Las personas y entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, que realicen pagos o abono en cuenta por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, deberán reportar la siguiente información, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formato 2276 Versión 4.

Datos del tercero

Formato 2276 V4

Entidad informante

Tipo documento
(Solo naturales)

NIT

Nombres y Apellido

Ubicación del beneficiario

Del reporte

Salarios

Pagos con bonos electrónicos y pagos en exceso alimentación 41 UTV

Emolumentos, honorarios, servicios y comisión

Prestaciones sociales (No incluir cesantías e interés)

Viáticos y gastos de representación

Compensación de trabajo

Otros pagos

Cesantías e interés
(Discriminar régimen anterior)

Pensión y vejes

Total, Ingresos

Aportes a salud y pensión

Aporte voluntario pensión, AFP, AVC

Retención en la fuente

Retención en la fuente IVA

IVA Asumido

Pagos por alimentos hasta 41 UVT (Informativo)

Valor promedio ingresos seis meses (Num 4 Art 206 ET) Cesantías

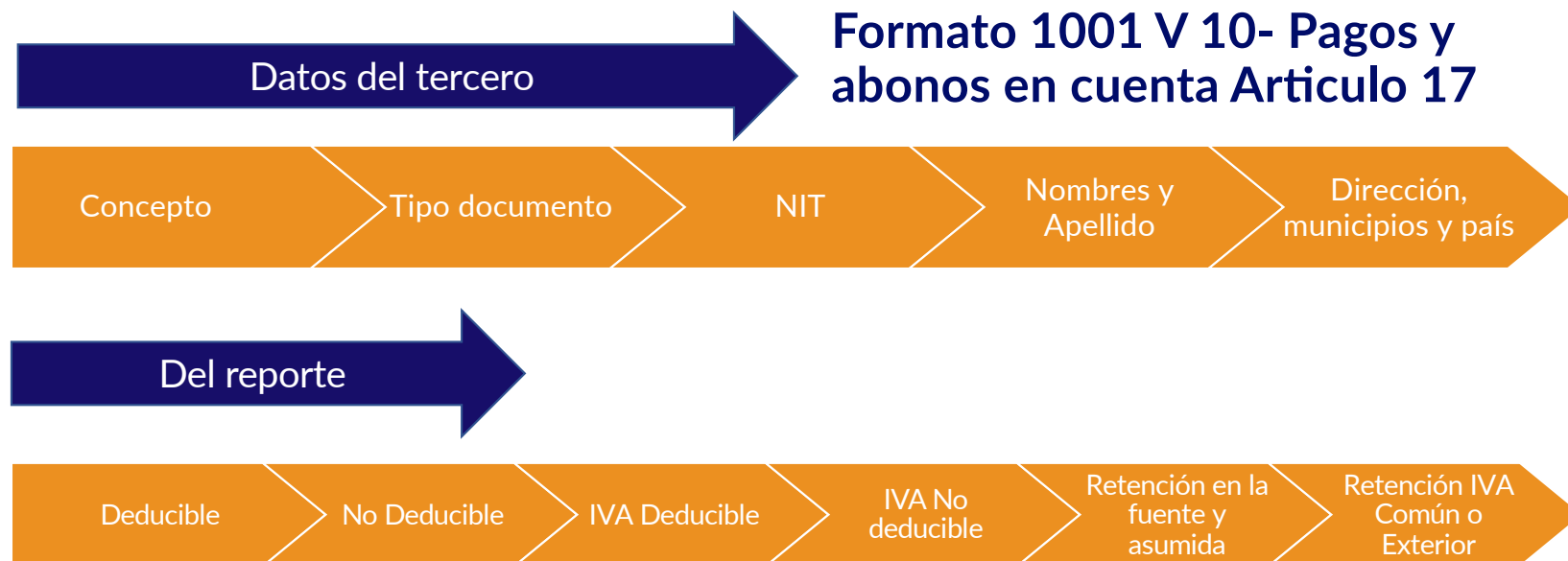
Dependiente económico (Nombre e identificación)

Identificación del partícipe. (Informante general no se debe diligenciar esta casilla)

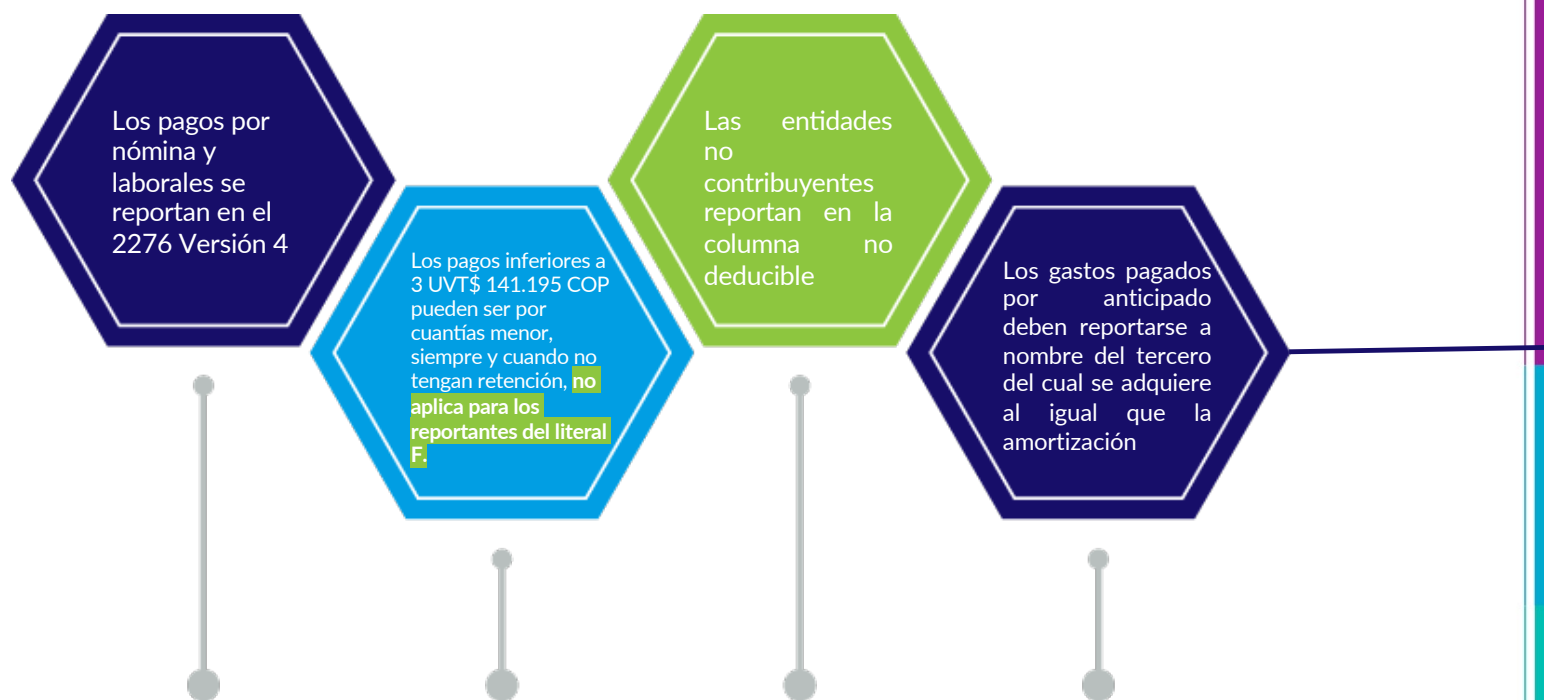
Formato 2276 Renta de trabajo Art 57



Formato 2276 Renta de trabajo Art 35



Formato 1001- Pagos y abonos en cuenta Artículo 20



Formato 1001- Pagos y abonos en cuenta Artículo 20

Los pagos y abonos en cuenta de seguridad social se reporta en la Columna deducible y lo correspondiente al trabajador en la Columna no deducible

No se reporta la autorretención especial de renta, los pagos en especie se reporta al beneficiario

Régimen simple todos los pagos casilla no deducible

Nuevos conceptos



Nuevos conceptos



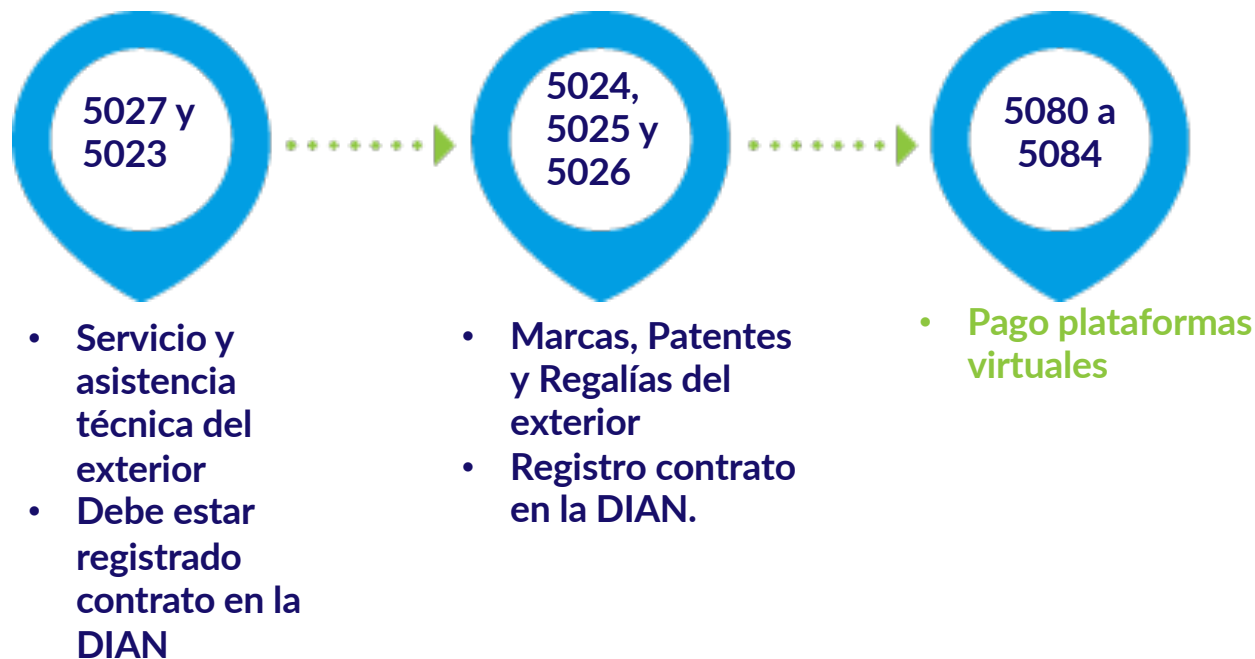
Conceptos Básicos



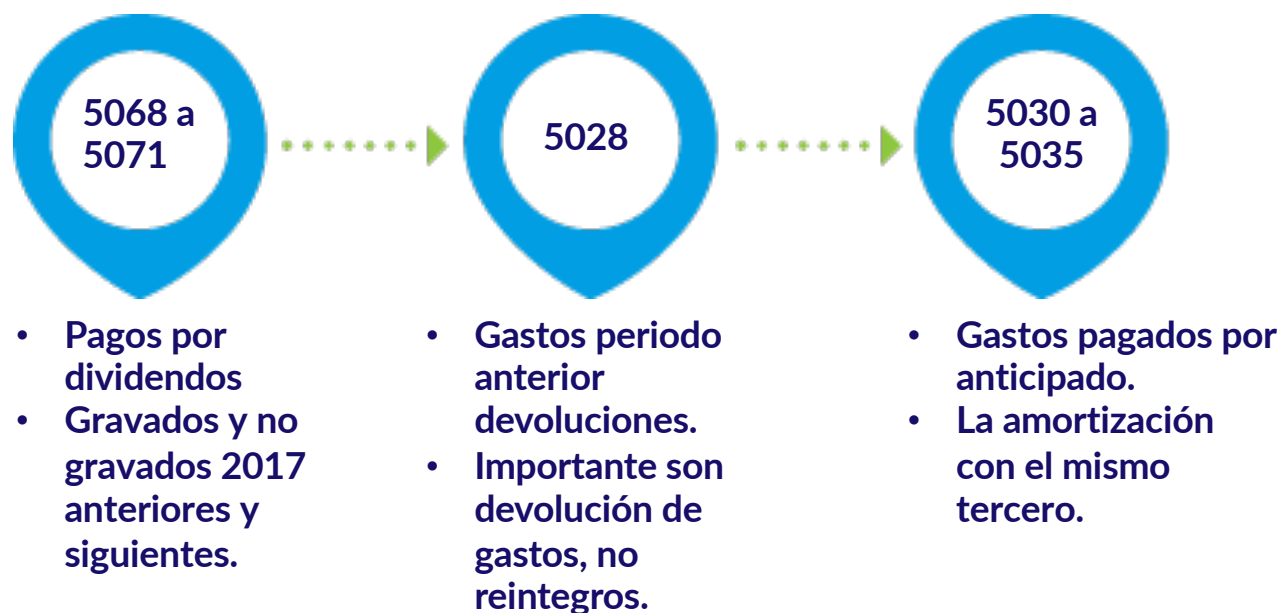
Conceptos de Impuestos



Concepto pago al exterior



Otros Conceptos



Recordar...

Antes (Conceptos)

5002- Honorarios

5003- Comisiones

5004- Servicios

Actual (Conceptos)

5002- Honorarios renta no
laboral

5003- Comisiones renta no
laboral

5004- Servicios renta no
laboral

Formato en Archivo excel

Datos del tercero

FORMATO 1003- RETENCIONES QUE LE PRACTICARON (Art 21)

Concepto

Tipo documento

NIT

Nombres y Apellido

Dirección

Ciudad y Departamento

Del reporte

Base de retención

Retención practicada

Consideraciones **FORMATO 1003- RETENCIONES QUE LE PRACTICARON**

- 1) No se reporta la columna del país
- 2) Se reporta las autorretenciones practicadas
- 3) Debe cruzar con el saldo reportado en la declaración de renta
- 4) No existe la posibilidad de reportar valores negativos.

¿Saldo negativo en
retención por nota
crédito?

No existen cambios

Consideraciones

FORMATO 1003- RETENCIONES QUE LE PRACTICARON

Formato	Listado de conceptos
1309.	Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas, en el concepto 1309.
1320	Retención por dividendos y participación por sociedad nacional - trasladable a beneficiario (No incluir el de las 1310)
1307.	Retención por arrendamientos, en el concepto 1307.
1305.	Retención por comisiones, en el concepto 1305.
1310.	Retención por dividendos y participaciones, en el concepto 1310.
1311.	Retención por enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas, en el concepto 1311.
1304.	Retención por honorarios, en el concepto 1304.
1314.	Retención por impuesto de timbre, en el concepto 1314.
1312.	Retención por ingresos de tarjetas débito y crédito, en el concepto 1312.
1306.	Retención por intereses y rendimientos financieros, en el concepto 1306.
1313.	Retención por loterías, rifas, apuestas y similares, en el concepto 1313.
1308.	Retención por otros conceptos, en el concepto 1308.
1301.	Retención por salarios prestaciones y demás pagos laborales, en el concepto 1301.
1303.	Retención por servicios, en el concepto 1303.
1302.	Retención por ventas, en el concepto 1302.

Información de las declaraciones tributarias Artículo 39

Formato 1004 Descuentos tributarios

Se reporta información del valor y de los terceros que dieron lugar a los descuentos tributarios.

Datos del tercero



Concepto

Tipo documento

NIT

Nombres y Apellido

Dirección y Correo electrónico



Del reporte



Valor del pago o abono

Descuento tributario



Formato 1005

Formatos 1005-1006 Impuestos descontables, impuesto sobre las ventas e Impuesto al consumo Artículo 23

Datos del tercero

Tipo documento

NIT

Nombres y Apellido

Del reporte

IVA Descontable

Devolución

IVA Mayor valor del costo o gasto

Formato 1006

Formatos 1005-1006 Impuestos descontables, impuesto sobre las ventas e Impuesto al consumo, Artículo 24

Datos del tercero

Tipo documento

NIT

Nombres y Apellido

Del reporte

IVA Generado

Devolución

Impuesto al Consumo.

Consideraciones **Formatos 1005-1006 Impuestos descontables, impuesto sobre las ventas e Impuesto al consumo**

- 1) El forma de IVA descontable no acepta cuantías menores con excepción a devolución.
- 2) Debe coincidir con lo declarado en los formulario 300 de IVA
- 3) El formato de IVA generado e Impuesto al consumo acepta cuantías menores siempre y cuando no sea posible identificar al tercero.
- 4) Se agrega una nueva columna de los costos o gasto de IVA tomado como mayor valor, también se deberá reportar el 1001.

Datos del tercero

Formato 1007- Ingresos recibidos en el año Artículo 22

Concepto

Tipo documento

NIT

Nombres y
Apellido

País

Del reporte

Ingresos

Devolución

Consideraciones Formato 1007- Ingresos recibidos en el año Artículo 19

- 1) Cuantías Menores, solo se reporta en aquellos donde no sea posibilidad identificar el tercero por algún medio.
- 2) Para extranjeros es valido utilizar el NIT 444444000 en caso de no tener identificación fiscal.
- 3) Se reportan los ingresos fiscales reportados en la declaración de renta.
- 4) Si se tienen ingresos no facturados de igual forma se reportan.
- 5) Se incluyen nuevos conceptos y se eliminan columnas.
- 6) La diferencia en cambio no se reporta la generada por cuenta en compensación.

Formato 1007- Ingresos recibidos en el año Artículo 22



Conceptos

CONCEPTO	DESCRIPCION
4001	Ingresos brutos de actividades ordinarias
4002	Otros ingresos brutos
4003	Ingresos por intereses y rendimientos financieros.
4004	Ingresos por intereses correspondientes a créditos hipotecarios
4005	Ingresos a través de consorcio o uniones temporales
4006	Ingresos a través de mandato o administración delegada
4007	Ingresos a través de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4008	Ingresos a través de fiducia
4009	Ingresos a través de terceros (Beneficiario)
4011	Ingresos a través de joint venture
4012	Ingresos a través de cuentas en participación
4013	Ingresos a través de convenios de cooperación con entidades públicas
4014 a 4016	Ingresos por fidelización de clientes.
4017	Ingresos por recuperación, se reporta con el nit del informante cuando la transacción no tiene tercero (Ejemplo depreciación)
4018	Ingresos diferencia en cambio (Se reporta el NIT del informante)
4019	Ingresos por ganancia ocasional
4020	Venta de acciones o compañías no cotizan en bolsa, son renta ordinaria (incluye donación)
4021	Venta de acciones o compañías no cotizan en bolsa, son ganancia ocasional. (Incluye donación)

Datos del tercero

Formatos 1008- Saldo de los creditos activos. Artículo 26

Concepto

Tipo documento

NIT

Nombres y Apellido

Dirección

Ciudad,
Departamento y país

Del reporte

Saldo

Consideraciones Formatos 1008- Saldo de los creditos activos.

- 1) Cuantías menores a partir de 12 UVT (\$ 564.780)
- 2) Puede optar por reportar cuantias inferiores.
- 3) Debe coincidir con el region de renta.
- 4) Debes reportar cuentas por cobrar aunque no se haya facturado.

Información de las declaraciones tributarias Artículo 26

CONCEPTO	DESCRIPCION
1315	El valor total del saldo de las cuentas por cobrar a clientes, en el concepto
1316	El valor total del saldo de las cuentas por cobrar a accionistas, socios, comuneros, cooperados y compañías vinculadas, en el concepto
1317	El valor total de otras cuentas por cobrar, en el concepto
1318	El valor total del saldo fiscal del deterioro de cartera, identificándolo con el NIT del deudor, en el concepto

Datos del tercero

Formatos 1009- Saldo de los pasivos, Artículo 25

Concepto

Tipo documento

NIT

Nombres y Apellido

Dirección

Ciudad,
Departamento
y país

Del reporte

Saldo

Consideraciones Formatos 1009- Saldo de los pasivos, Artículo 25

- 1) Los acreedores se podrán reportar en cuantía menor para obligación inferior a \$ 564.780 (12 UVT)
- 2) Puede optar por reportar cuantías inferiores.
- 3) Debe coincidir con el region de renta.
- 4) Se debe reconocer pasivos aunque no se haya recibido la factura.
- 5) Los aportes de seguridad social a nombre de los beneficiarios del pago (SENA; ICBF)
- 6) Las cesantías a nombre de los fondos donde se consignara.

Información de las declaraciones tributarias Artículo 26

Ítem	Descripción	Concepto
1	El valor del saldo de los pasivos con proveedores.	2201
2	El valor del saldo de los pasivos con compañías vinculadas accionistas y socios.	2202
3	El valor del saldo de las obligaciones financieras.	2203
4	El valor del saldo de los pasivos por impuestos, gravámenes y tasas.	2204
5	El valor del saldo de los pasivos por aportes parafiscales, salud, pensión y cesantías.	2214
6	El valor del saldo de los pasivos laborales reales consolidados en cabeza del trabajador, sin incluir cesantías.	2215
7	El valor del saldo del pasivo determinado por el cálculo actuarial, con NIT del informante.	2207
8	El valor de los pasivos exclusivos de las compañías de seguros	2209
9	El valor de los pasivos respaldados en documento de fecha cierta.	2208
10	El valor de los pasivos por depósitos judiciales. Se debe identificar al beneficiario.	2211
11	El valor del pasivo por ingresos diferidos por puntos premio otorgados en programas de fidelización.	2212
12	El valor del pasivo por ingresos diferidos contemplados en el E.T. Art. 23-1	2213
13	El valor del saldo de los demás pasivos.	2206

Datos del tercero

Formato 1010, Información de socios, accionistas y comuneros, Artículo 16.

Tipo documento

NIT

Nombres y Apellido

Dirección

Ciudad, Departamento y país

Del reporte

Valor patrimonial (Aporte capital)

Valor prima en colocación de acciones (Costo)

Porcentaje de participación

Porcentaje de participación

Formato 1010 V9, Información de socios, accionistas y comuneros, Artículo 19



Datos del tercero Quien se recibe

Formato 1647 Ingresos recibidos para terceros, Artículo 28

Concepto

Tipo documento

NIT

Nombres y
Apellido

País

Del reporte

Valor total de la
operación

Valor
reintegrado y
transferido

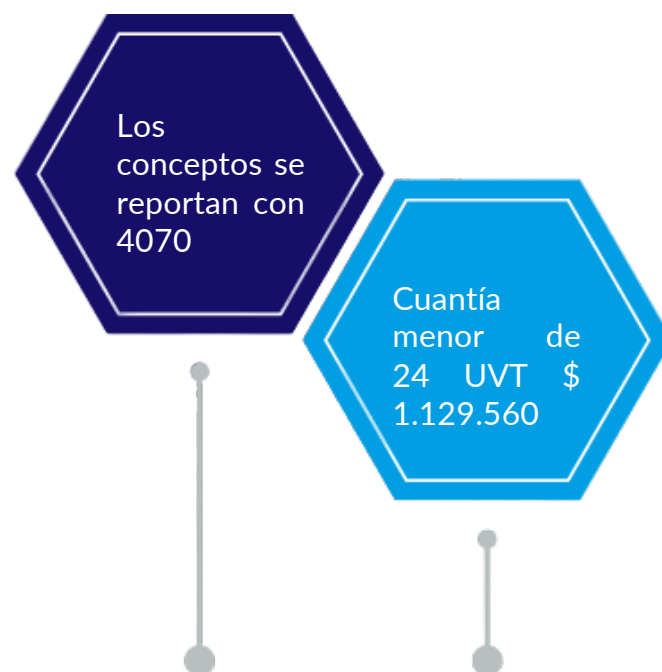
Valor retención
reintegrada o
transferida

Tp documento
y NIT

Nombres y
apellido

Dirección,
municipios y
país

Formato 1647 Ingresos recibidos para terceros, Artículo 24



Información de las declaraciones tributarias Artículo 25

Formato 1012- Información saldo de cuentas.

Se reporta los saldos poseídos en cuentas de ahorro, corriente e inversiones.

Datos del tercero

Concepto

Tipo documento

NIT

Nombres y
Apellido

País

Del reporte

Saldo

Información de las declaraciones tributarias Artículo 29, 30 y 31

Código	Concepto
1110	Saldo a 31 Dic Cuentas corriente y ahorro
1115	Saldo a 31 diciembre cuentas bancarias en el exterior.
12	Inversiones (bonos, títulos)
1206	Valor patrimonial Criptoactivos
1205	Inversión en acciones.

Información de las declaraciones tributarias, Artículo 25

Formato 1011- Información declaraciones tributarias.

Se reporta:

Información de propiedad planta, equipo y otros activos.

Inversiones realizadas por ZOMAC, **Economía Naranja** desarrollo del campo y Mega Inversiones

Rentas exentas **(Actualizado) (Debe coincidir con renta)**

Costos y deducciones **(Actualizado)**

Exclusiones impuestos sobre las ventas **(Casi todos los excluidos)**

Tarifas especiales de impuestos sobre las ventas

Exenciones sobre las ventas (Ejemplo exportación)



Algunos conceptos comunes Información de las declaraciones tributarias Artículo 32

Ítem	Descripción	Concepto
1.	Saldo a 31 de diciembre en caja.	1105
2.	Valor patrimonial de vehículos, maquinaria y equipo.	1502
3.	Valor patrimonial de activos fijos intangibles.	1512
4.	Valor patrimonial de los activos fijos agotables.	1513
5.	Valor patrimonial a 31 de diciembre de Activos Biológicos Plantas.	1519
6.	Valor patrimonial a 31 de diciembre de Activos Biológicos Animales	1520
7.	Valor patrimonial de la casa o apartamento de habitación (Inciso 2 Art. 295-3 ET).	1521
8.	Valor patrimonial de lotes rurales y fincas.	1522
9.	Valor patrimonial de lotes urbanos.	1523
10.	Valor patrimonial de otros bienes inmuebles. (No relacionados en los conceptos 1512, 1513 y 1519.	1524
11.	Valor patrimonial de otros bienes muebles.	1525
12.	Valor patrimonial de otros activos. (No relacionados en los artículos 29 y 30 de la presente resolución y en los conceptos de este artículo).	1526

Algunos conceptos comunes Información de las declaraciones tributarias Artículo 34

Descripción	Concepto
Rentas exentas	
Rentas exentas del beneficio neto o excedente para las entidades sin ánimo de lucro. E.T., art 358 E.T.	8142
Renta exenta por la utilidad en la primera enajenación de viviendas de interés social y/o prioritario. E.T., art. 235-2, numeral 4, literal b).	8165
Renta exenta. Incentivo tributario para empresas de economía naranja E.T., Art. 235-2 numeral 1, E.T.	8171
Costos y deducción	
Deducción por deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro. E.T., art. 145.	8205
Costo o deducción por salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales. No debe contener los valores especificados en otros conceptos.	8207
Deducción por gastos en el exterior. E.T., art. 121. No debe contener los valores especificados en el concepto 8282.	8209

Algunos conceptos comunes

Información de las declaraciones tributarias Artículo 35

Descripción	Concepto
Costos y deducción	
Deducción del gravamen a los movimientos financieros. E.T., art. 115.	8211
Costo o deducción por las reparaciones locativas realizadas sobre inmuebles.	8228
Deducción de impuestos devengados, E.T., art. 115. No debe contener los valores especificados en otros conceptos.	8233
Costo o deducción de intereses. E.T., art. 117. No debe contener los valores especificados en el concepto 8236.	8234
Costo o deducción por concepto de publicidad y propaganda.	8237
Costo o deducción Parafiscal	8241, 42, 43
Deducción por concepto de cesantías pagadas, E.T., art. 109. No debe contener 8245 los valores especificados en los conceptos 8248, 8250, 8263 y 8271.	8245

Información de las declaraciones tributarias Artículo 40

Formato 2275 ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

Se reporta información del valor y de los terceros que dieron lugar a los descuentos tributarios e INCRNO



CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Contratos de colaboración empresarial Art 41

Concepto	Descripción
1	Mandato y/o Administración delegada
2	Consortio y/o Unión Temporal
3	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4	Joint Venture
5	Cuentas en participación
6	Convenios de cooperación con entidades públicas

Regulado por el artículo 18 del estatuto tributario, en el cual incluye

Consortios, uniones temporales, joint ventures y cuentas en participación

La resolución incluye contratos de mandato y administración delegada.

Novedades en formatos

Contratos de Colaboración Empresarial

Actual (Formatos)

- Contratos de Colaboración Empresarial
 - 5247- Pago o abono en cuenta
 - 5248- Ingresos
 - 5249- IVA descontable
 - 5250- IVA generado
 - 5252- Pasivos en contratos
 - 5251- Deudores
- Los anteriores formatos son de acuerdo a los lineamientos de los tradicionales (1001,1005...)
- La retención en la fuente de traslado a otros, se reporta en el F 5248, concepto 4090 en la columna de devolución

Grupo Empresarial Artículo 42, 43 y 44



Se deben reportar los estados financieros consolidados conforme a la técnica contable.

Formato	Titulo
1034 V6	Información de los estados financieros Consolidados
1035 V8	Cambia el reporte- se deberá reportar el tipo de vinculación económica
1036 V9	Cambia el reporte- se deberá reportar el tipo de vinculación económica

Entidades Controladas en el Exterior Artículo 45

Deben diligenciar los obligados a declarar rentas pasivas que trata el artículo 882 al 893 del ETN

(Ejemplo tener inversión EEUU en una empresa inmobiliaria)

Formato 1036 V 9

Datos del tercero



Tipo de informante

Identificación subordinada

Nombre o razón social

País de la subordinada

País de nacionalidad

Vehículo de inversión

Forma y tipo de control

Participación en el capital y resultados.

Propiedades Horizontales (Art 57)

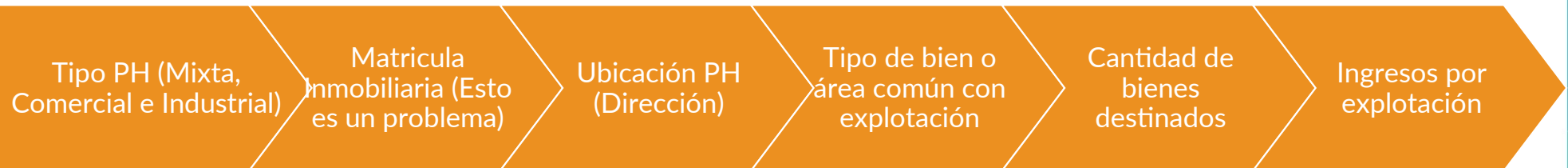
PH Comerciales, Industriales y Mixtas (No aplica residencial)

Formato 2743 V 1

Reportar información de las áreas comunes destinadas a explotación

Se debe registrar cada área común

Datos del tercero



Propiedades Horizontales (Art 57)

Tipo de bien o área común	
Concepto	Descripción
1	Bienes inmuebles residenciales
2	Bienes inmuebles comerciales
3	Otros bienes
4	Áreas de recreación Zonas verdes
5	Baños
6	Parqueaderos
7	Pasillos
8	Patios
9	Puentes
10	Salones comunales Sociales
11	Terrazas
12	Otras Áreas comunes

Nuevos formatos Para entidades públicas



Formato	Artículo	Entidad obligada
2823- Resolución dan derecho Ing. Renta Ni G.O (art 57-2 Inc 1)	77	Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación
2824- Resolución dan derecho Ing. Renta Ni G.O (art 57-2 Inc 2)	78	Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación
2825- Información de los certificados de inversión o donación en cinematografía	82	Ministerio de Cultura
2826 – Información de los certificados de que dan derecho a descuento tributario en renta (Art 255 ETN)	76	ANLA y/o Coportaciones autónomas
2827 – Información de las resoluciones de que dan derecho a descuento tributario en renta (Art 256 INC 1 ETN)	79	Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación
2828- Información de las resoluciones de que dan derecho a descuento tributario en renta (Art 256 -1 INC 1 ETN)	80	Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación
2829- Información de las resoluciones de que dan derecho a descuento tributario en renta (Art 256 -1 INC 2 ETN)	81	Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación
2839- Información de pagos o abono en cuenta de los proyectos de unidad común certificados por APC- Colombia	84	Agencia Presidencial de Cooperación internacional APC-Colombia
2840- Información de certificados por primer empleo y adulto mayor	83	Ministerio de Trabajo

Nuevos formatos Para entidades públicas



Formato	Artículo	Entidad obligada
2820- Información venta de acciones o cuotas partes que no cotizan en bolsa	73	Toda persona jurídica, tuviera cambios en su composición accionaria durante el año.
2833- Información presentada por el enajenate de acciones o cuotas partes que no cotizan en bolsa (persona natural o jurídica no suministra información sobre su operación)	73 P2	Toda PN o PJ, que no suministra información sobre la venta de las acciones o cuotas a la sociedad de la cual fue objeto de venta.
2834- ESAL (no contribuyente) relacionadas con la ejecución del beneficio neto o excedentes en periodo mayor a un año.	75	Toda ESAL, hubiera ejecutado excedentes que tiene ejecución superior a un año.
2835- ESAL (No contribuyente) relacionadas con la ejecución del beneficio neto o excedente.	74	Toda ESAL, hubiera ejecutado excedentes de un periodo a otro no superior al año.

Venta de acciones o cuotas partes de interés social (Art 73)

Deben diligenciar todas las personas jurídicas.

Solo se reporta si existieron operaciones de enajenación de sus acciones o cuotas de interés

Aunque el enajenante no informe, se deberá informar de manera parcial.

Formato 2820 V 1

Datos del tercero



Venta de acciones o cuotas partes de interés social (Art 73 p 2)

Deben diligenciar todas las personas jurídicas o naturales si no suministro la información a la persona jurídica sobre sus operaciones de enajenación.

La norma señala máximo de envío de los datos hasta el último día hábil de febrero.

Formato 2833 V 1

Datos del tercero



Consecutivo de la
venta

Tipo de título

Número de
acciones

Fecha de
adquisición y
venta

Datos del
enajenante

Costo de la
acción, y
valor venta.

Formas de
pago.

Datos del
comprador



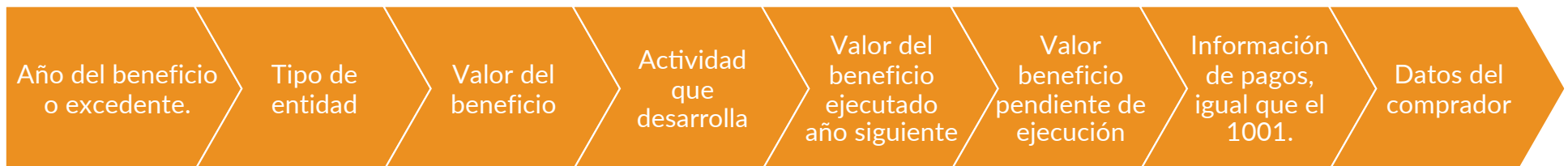
No contribuyentes (Art 23 ETN), ejecución del beneficio neto o excedente (art 74 ETN)

Toda entidad del artículo 23 del ETN, ingresos superior a 20.000 UVT (\$ 941.300.000)

Suministrar información de la destinación y ejecución del excedente neto y la información relacionada con los pagos o erogaciones del beneficio neto o excedente durante al año gravable.

Formato 2835 V 1

Formato 



No contribuyentes (Art 23 ETN), ejecución del beneficio neto o excedente (art 74 ETN)

Toda entidad del artículo 23 del ETN, ingresos superior a 20.000 UVT (\$ 941.300.000)

Suministrar información de la destinación y ejecución del excedente neto y la información relacionada con los pagos o erogaciones del beneficio neto o excedente que se efectue en un periodo superior a un año

Formato 2834 V 1

Formato 

Año del beneficio
o excedente.

Tipo de
entidad

Valor del
beneficio

Actividad que
desarrolla

Valor del
beneficio
ejecutado
año siguiente

Valor
beneficio
pendiente de
ejecución

Información
de pagos,
igual que el
1001.

Datos del
comprador



Régimen Sancionatorio



www.russellbedford.com.co



@RussellBedfordColombia

Nueva Reforma tributaria

El **1%** Respecto de las sumas que no suministro información.

El **0,7%** Respecto de las sumas que se suministro con errores.

El **0,5%** Respecto de las sumas de las cuales se suministro de forma extemporánea

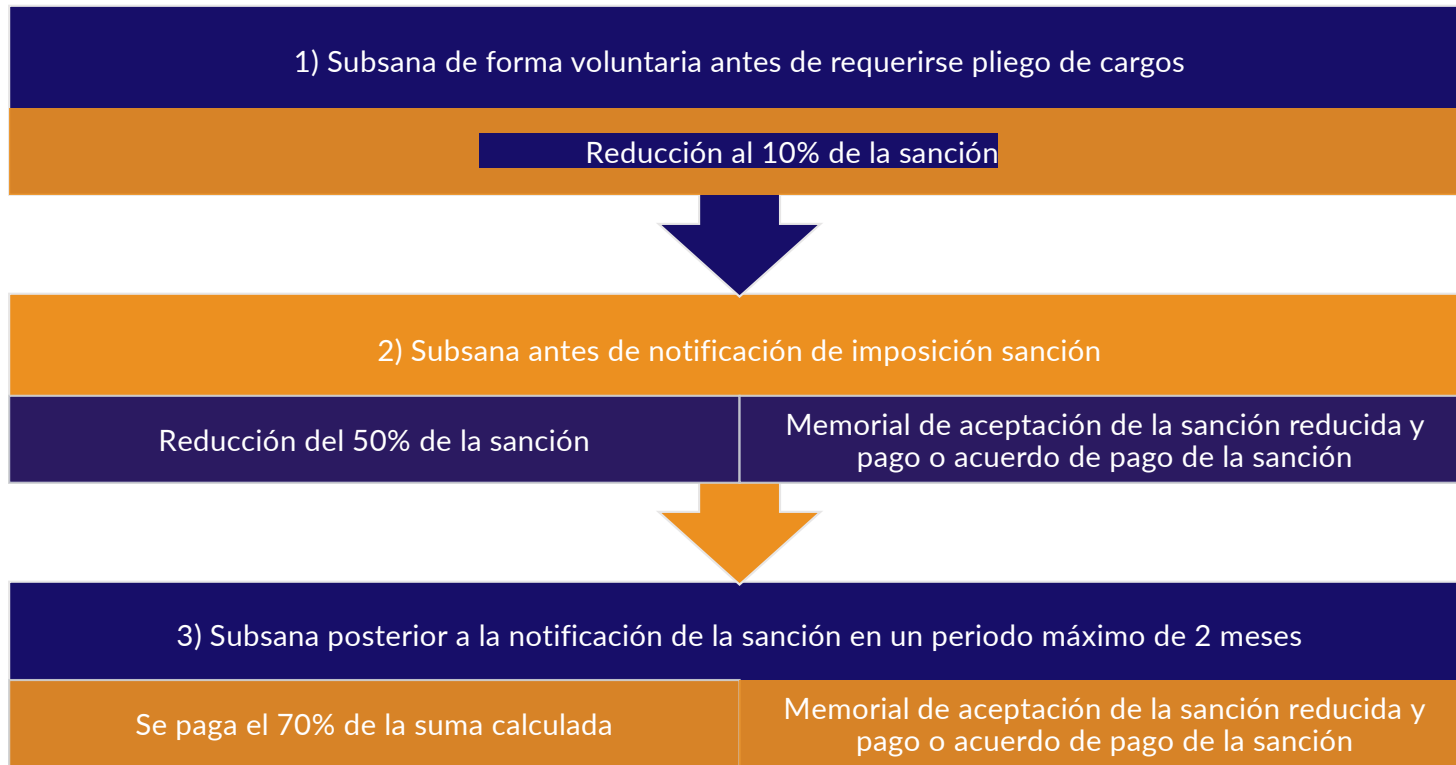
Cuando sea posible tasar la base de sanción o la información no tuviera cuantía, la sanción será el **0,5 UVT** por cada no suministrado o incorrecto.

“Cuando un dato omiso o inexacto se reporte en diferentes formatos o este comprendido en otro reporte para el cálculo de la sanción de que trata este artículo, se sancionará la omisión o el error tomando el dato de mayor cuantía (..)”

Sanción limitada **7.500 UVT**
(**352.988.000**) COP

El desconocimiento de costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos y descontables

Artículo 651- Reducción sanción



Ejemplo de reducción

Nueva reforma

Base Gravable sanción \$ 10.000.000.000

Conducta Extemporanea

ETAPAS

	Sanción plena	Voluntario (Reducción al 10%)	Pliego de Cargo (Reducción al 50%)	Resolución Sanción (Reducción al 70%)	Judicial (Plena)
Sanción 0,5%	50.000.000	5.000.000	25.000.000	35.000.000	50.000.000
Favorabilidad	Reducción 50%	2.500.000	12.500.000	17.500.000	25.000.000
	Reducción 70%	3.500.000	17.500.000	24.500.000	35.000.000
Valor a pagar mínimo		2.500.000	12.500.000	17.500.000	25.000.000

Comparativo

	Nuevo texto	Norma Anterior
Sanción máxima	7.500 UVT	15.000 UVT
No envío de información	1% de las sumas respecto de las cuales no se suministró información exigida.	5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.
Envío de forma errada	0,7% de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma errónea. Se hace aclaración: "Cuando un dato omiso o inexacto se reporte en diferentes formatos o este comprendido en otro reporte para el cálculo de la sanción de que trata este artículo, se sancionará la omisión o el error tomando el dato de mayor cuantía".	4% de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.
Envío extemporáneo	0,5% de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.	3% de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporáneo.
Sin base para sanción	Cuando no sea posible establecer la base será 0,5% UVT por cada dato no suministrado o incorrecto lo cual no podrá exceder la sanción máxima.	Cuando no sea posible establecer la base será el 0,5% de los ingresos netos, en ausencia de ingresos 0,5% del patrimonio bruto del año anterior sin superar la sanción máxima.

Comparativo sanción máxima

	Norma actual	Reforma Tributaria	Régimen Transitorio
Sanción extemporánea	3%	0,50%	0,50%
Sanción Máxima	636.180.000	318.090.000	318.090.000
Reducción voluntaria	127.236.000	31.809.000	15.904.500
Favorabilidad	20%	10%	5%
	63.618.000	15.904.500	7.952.250
Valor a pagar	63.618.000	15.904.500	7.952.250
		Una vez sancionada la ley	1-abr-23

Algunos datos



Favorabilidad (Art 640 ETN)

Art 640 ETN - PARÁGRAFO 5o. El principio de favorabilidad aplicará para el régimen sancionatorio tributario, aun cuando la ley permisiva o favorable sea posterior.

PRINCIPIO CONSTITUCIONAL: Artículo 29

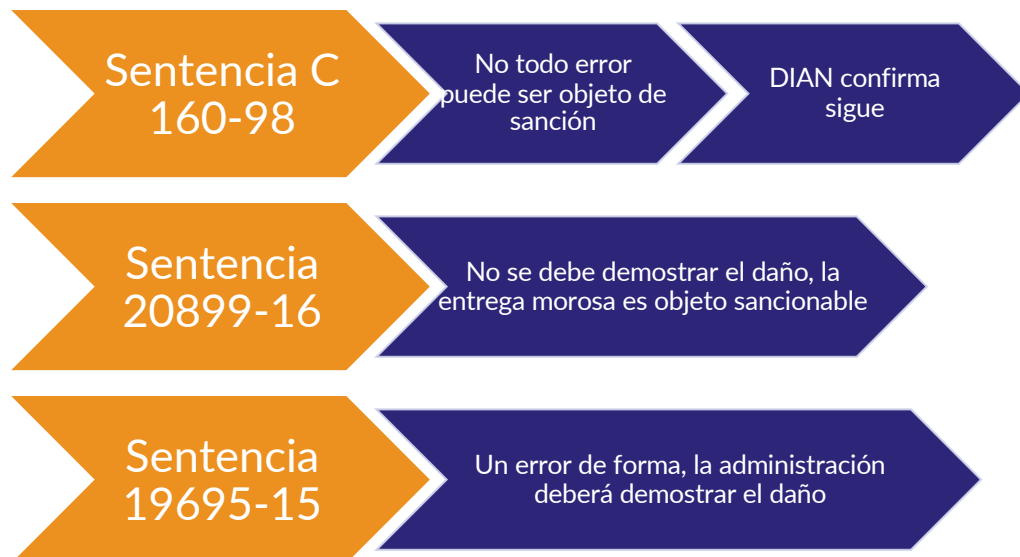
En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

¿Qué significa?



Aunque expedido los actos administrativos deberán aplicar el nuevo régimen por ser más favorable

Jurisprudencia relevante



Doctrina Relevante

Todo genera sanción
100208221-0046 año 2021



Post Crédito

Se espera dejen de reportarse formatos, a partir de factura electrónica.

Rentas sugeridas en persona jurídica para fiscalización por exógena.

Correos masivos por errores en exógena (Recaudo)



¡Escanéame!



¡Gracias!

Roger Román Sánchez
Socio de Impuestos & Legal

 +57 317 6901553

  @RogerRomanSanchez



www.russellbedford.com.co



@RussellBedfordColombia